

D. Miguel Manz y Jofia

Cavalan

Suplemento  
M. Co. Antonio Thoncuilla  
de Paobler

En la villa de Canavaca endiez y ocho de Mayo de mil y seiscien-  
tos ochenta y cinco y en el Concejo, Tercero y Quinto de ella  
avieron los señores D. Juan Antonio de Soto Flores de Acevedo  
de Abogado de los R. Concejos Gov. y Capitan de guerra de esta  
pov. su D. Alonso Sahasora, D. Diego Melgarejo de Quintanar,  
D. Ignacio Lopez Muñoz, D. Antonio Melgarejo Segura,  
D. Alexandro Campo Redondo Rey perpetuo, D. Josef  
Munavere, y D. Miguel Manz y Jofia Diputado de el Co-  
mun, y D. Diego Masin Cavalan su Sindico general de  
el, y acordado lo siguiente, habiéndose precedido papelera a tre-  
ce dias, expresiva de lo que se havia acordado

Por el señ. Gov. se hizo presente a la villa que a tres de Mayo  
quiere contratar diez y seis de los que como aora de las nueve  
y media acudieron, amparada la mayor veuños, aunque acompa-  
ñado de moderacion a hacerse presente no encontraban  
pan, en la misma ora valio en la casa acompañado de los señ.  
D. Ignacio Muñoz y D. Alexandro de Campo Redondo, y que se  
considerando las panaderias, se significaron no podian ama-  
mor al precio de siete cuartos, y dar cada pan de libra con-  
pletar, con la subida que tenia el trigo, y siendo culpable era  
falta de noticia en los molineros, aqueñen tenia encargada  
que con anticipacion de do. dia avisasen el estado de las im-  
portante abarro, tubo por comben. mandax vendieren a  
dia siguiente el pan a tres cuartos y medio de do. libras, sin  
perjuicio de la sujecion acostumbrada de liberacion de el pan  
am. y que se pensase en este, y sin perjuicio de otras que son  
contra los Molineros lo que pareciese digno de multiplicacion p

